

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO, mes. . . . 8 rs.

Trim stre. . . 24.

FUERA DE ELLA.

Trimestre. . . 30.

NÚMEROS SUELTOS  
DEL ECO, UN REAL.**EL ECO****DE CARTAGENA.**

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO

Y CARTAGENA ILUSTRADA.

Trimestre. . . 28 rs.

Fuera id. . . 34.

NÚMEROS SUELTOS

de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Viernes 20 de Febrero.

**El Eco de Cartagena.**

Hace dias viene hablándose con insistencia de la probabilidad de que algunos cantonales, detenidos hoy en el presidio de esta plaza, sean indultados, aun a pesar de los gravísimos cargos que contra ellos resultan.

No habiamos querido hacernos eco de estos rumores, pero ya hoy han aumentado de una manera tal, que parecemos no obraríamos con acierto, si continuásemos en nuestro silencio.

Tratase, al parecer, de indultar á quienes de público se les señala como autores de muchos atropellos; tratase al verificar este indulto, de que los hombres honrados, á los que perseguían, tengan que huir de la ciudad para evitar la vista de aquellos que tanto daño les hicieron, y preténdese seguramente, que la autoridad que efectuó la prision quede pisoteada ignominiosamente por los que mas interesados debían hallarse en que tales hechos no se verificasen.

Sin embargo de las ruinas que nos envuelven y la miseria que nos rodea, vemos transitar libremente á los que fueron causa de nuestra deshonra y nuestro infortunio, no queda á los hombres honrados de Cartagena, mas camino que la emigracion para siempre de este pais querido y el mas completo olvido de los hombres, que con sus debilidades, los condujeron hasta ese acto.

Por hoy, basta y sirvan de saludable aviso estas pocas líneas.

Retiramos el artículo destinado á este número, para dar cabida en él á las exposiciones que este Municipio ha dirigido al Poder ejecutivo de la Nacion.

Dice así:

«Excmo. Sr. Presidente del Poder ejecutivo de la Nacion.

El Ayuntamiento que suscribe, solícito en aliviar por cuantos medios están á su alcance, la triste situacion de sus administrados, hoy mas que nunca precaria, por consecuencia de la insurreccion cantonal, ha acordado dirigirse á V. E., como lo verifica, demandando la condonacion ó perdon de las contribuciones territorial é industrial del corriente año económico.

Pocas consideraciones necesita exponer este Municipio en apoyo de su pretension, pues público y notorio es que la riqueza urbana y rústica de esta ciudad y sus diputaciones, rurales, comprendidas dentro de la linea del bloqueo, han sufrido incalculables perjuicios: la primera, á causa de los destrozos ocasionados en los edificios por los proyectiles durante el largo bombardeo; y la segunda por la imposibilidad en que se han visto sus propietarios y colonos, de dedicarse á las faenas agrícolas en tiempo oportuno, por impedirlo, de una parte el consiguiente temor á los referidos proyectiles, que sin cesar se cruzaban entre la plaza y los sitiadores; y de otra, porque las heredades fueron ocupadas en su mayor parte por las tropas del Gobierno, por cuya razon es evidente que, propiedad que no produce, no debe pagar impuesto alguno.

Respecto á la contribucion industrial, sabido es que con arreglo á la legislacion vigente, solo debe pagarse cuando se ejerza la industria por que se exige el tributo; y siendo igualmente notorio que todos los industriales de esta poblacion y diputaciones espresadas anteriormente, no han ejercido en el primer semestre del actual año económico, mediante á que casi en totalidad emigraron, abandonando sus hogares y establecimientos, es incuestionable que deben ser relevados del

pago de dicho primer semestre: en cuanto al segundo semestre, si bien es cierto, que en la actualidad la mayor parte de aquellos emigrantes (no todos) han vuelto á abrir sus establecimientos, tambien lo es, que la industria ú oficio que ejercen, lo es en muy pequeña escala, tanto por que la penuria del vecindario no permite otra cosa, cuanto por que la mayoría de esos mismos industriales ó menestrales, han sufrido tambien inmensas pérdidas en los efectos y mercancías de sus talleres y almacenes, y por consecuencia parece justo y equitativo que, en atencion á las dolorosas circunstancias por que atraviesa la poblacion, se les releve tambien del pago del referido segundo semestre.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento recurre á V. E. suplica, que habida consideracion á las razones espuestas, se sirva condonar á la propiedad é industria de esta localidad y diputaciones ya mencionadas, la contribucion correspondiente al año que cursa. Gracia en justicia que no duda obtener de la notoria rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cartagena 17 Febrero 1874.—El Presidente, Jaime Bosch.—Eduardo Pico.—Jacinto Martínez Martí.—José García Tudela.—Juan Bautista Leon.—Joaquín Fullea.—Francisco Bosch.—Leandro Saura.—José Crespo Pico.—Francisco Díaz la Rosa.—Antonio Norte.—José Moreno.—Rafael Luengo.—Joaquín Salazar.—Victor Conesa.—Ginés Gonzalez.—Bernardino Feixó.—Silverio Diez.—Luis de la Guardia.—Bernardino Rolandi.—J. B. Calvet.—P. A. D. A.—José M. Diseti, Secretario interino.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda: El Ayuntamiento de Cartagena en su deber de prestar á los intereses de sus administrados la proteccion compatible con las disposiciones vigentes, acude á V. E. y en la forma respetuosamente que le cumple expone; Que por consecuencia de la insurreccion cantonal terminada en enero último y de los desastrosos

efectos del terrible bombardeo que por espacio de 47 dias sufrió esta poblacion, no existe en ella interés que no se halle lastimado, ni fortuna que no esté quebrantada. Estas sensibles y generales pérdidas han alcanzado igualmente á los poseedores de fincas del Estado; los cuales hallándose emigrados en los seis meses que duró la insurreccion, no pudieron verificar el pago de los plazos vencidos, encontrándose, despues de una penosa y costosísima emigracion, arruinadas las fincas de la indicada procedencia y profundamente lastimados todos sus intereses.

Es seguro que V. E. en su alto criterio comprenderá que Cartagena se halla hoy en circunstancias difíciles y especiales y que en todos los servicios que á ella se refieran, debe fijarse la consideracion del Gobierno para hacer mas llevadera la triste situacion del vecindario; en tal concepto la corporacion exponente recurre á V. E. suplicándole que atendidos los considerables perjuicios experimentados por los dueños de fincas procedentes del Estado, tenga á bien concederles el plazo de un año para hacer efectivos los descubiertos que tienen con la Hacienda por los plazos vencidos, y dispensarles del pago del 12 por 100 que por vía de pena señala la ley á los morosos puesto que contra la voluntad de aquellos y por causas de fuerza mayor no pudieron realizarlos en las fechas de los vencimientos.

Es gracia que espero obtener de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cartagena 17 de Febrero de 1874. Presidente, Jaime Bosch.—Eduardo Pico.—Jacinto Martínez Martí.—José García Tudela.—Juan Bautista Leon.—Joaquín Fullea.—Francisco Bosch.—Leandro Saura.—José Crespo y Pico.—Francisco Díaz la Rosa.—Antonio Norte.—José Moreno.—Rafael Luengo.—Joaquín Salazar.—Victor Conesa.—Ginés Gonzalez.—Bernardino Feixó.—Silverio Diez.—Luis de la Guardia.—Bernardino Rolandi.—José Bleix Calvet.—P. A.